



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
PLANEACION MUNICIPAL

CONCEPTO DE AJUSTE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA BPIN: 2020055910028”
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

QUE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Decreto Municipal No.137 del 07 de septiembre de 2021 “por medio del cual se efectúa una delegación” y el Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
PLANEACION MUNICIPAL

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que “Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.
9. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entrará en vigor el 26 de agosto de 2022.
10. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
12. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
1. El proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”**, identificado con BPIN 2020055910028, fue aprobado mediante decreto Departamental Radicado D 2022070003715 del 31-05-2022 y decreto municipal 072 del 31-05-2023, Por un monto de **(\$1.961.580.060)** Mil novecientos sesenta y un millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta pesos m/l de los cuales quinientos ochenta y ocho

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
PLANEACION MUNICIPAL

millones cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos (\$588.474.018) fueron con cargo a SGR-Asignaciones directas anticipo 5% del municipio de Puerto Triunfo , así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	8 meses		\$1.373.106.042
Municipio de Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas anticipo del 5%			\$588.474.018
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$1.373.106.042

Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR - Asignaciones Directas	2021-2022	\$1.373.106.042	N.A	N.A	2021-2022 2023 - 2024

13. El municipio de Puerto Triunfo, como entidad Aportante del recurso SGR Asignaciones directas 5%, del proyecto, evidenció la necesidad de realizar un ajuste al proyecto.
14. El representante legal del municipio de Puerto Triunfo, entidad aportante del recurso del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 04 de mayo de 2023, con fundamento en ajustes financieros que afectaron de forma directa el componente de recursos económicos del proyecto.
15. El desarrollo técnico y financiero se encuentra soportado en la solicitud del 04 de mayo de 2023, en el cual se las razones necesarias, remitido por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo y con los anexos:
- a) Solicitud de ajustes del 04 de mayo de 2023 suscrita por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo
 - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
 - c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor
 - d) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
PLANEACION MUNICIPAL

- Resumen plan de recursos de junio de 2021 (fuente SICODIS)
- Certificado de no pagos asociados con la fuente a sustituir SGR- Regalías anticipadas 5%.

16. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, prevé los Ajustes a proyectos de inversión aprobados, artículo 4.5.1.2.1, Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados; d) fuentes de Financiación, Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

Parágrafo 3: En el evento que se requiera efectuar una sustitución de fuentes, corresponderá a la secretaria técnica u oficina de planeación, o la que haga sus veces de la instancia que aprobó el proyecto de inversión, verificar que el valor por las fuente a sustituir no tenga pagos asociados, En cualquier caso, el valor total del proyecto deberá corresponder al inicialmente aprobado, esta sustitución de fuentes se podrá realizar hasta antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Cuando el proyecto se encuentre en ejecución y se presente una caída en el recaudo en alguna de sus fuentes de financiación del proyecto de inversión, se podrá realizar la sustitución de las fuentes, siempre y cuando el valor a sustituir no tenga pagos asociados.

17. En este sentido resulta viable el ajuste del proyecto en el sentido de sustituir la fuente del recurso de SGR-Asignaciones directas anticipadas 5%
18. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías

En mérito de lo expuesto, el secretario de planeación y desarrollo territorial del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al ajuste de sustitución de fuentes del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA BPIN: 2020055910028**, aprobado mediante Decretos Departamental Radicado D 2022070003715 del 31-05-2022 y decreto municipal 072 del 31-05-2023, quedando con las nuevas fuentes así:

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
PLANEACION MUNICIPAL

ENTIDAD APORTANTE	FUENTE	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR- Asignaciones directas	\$1.373.106.042
Municipio de Puerto Triunfo	SGR- Inversion Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria	\$ 588.474.018
TOTAL PROYECTO		\$1.961.580.060

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO
Alcalde Municipio Puerto Triunfo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Nelcy Estella Urrea Morales		
Aprobó	Javier Alberto Neira Carvajal, secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



Codigo Bpin:	2020055910028	Tipo Solicitud:	Ajuste proyecto aprobado	No:	2048005
Proyecto:	Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia				
Entidad:	PUERTO TRIUNFO	Sector:	ID 59 - TRANSPORTE		
Usuario que emitió el concepto:	JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL				

RESULTADO CONCEPTO AJUSTES

FAVORABLE

Fecha concepto ajustes: 5/11/2023 10:23:45 AM

Componente	Descripción	Concepto - Decisión	Observación
REGALIAS	Contiene el análisis de la consistencia entre los cambios propuestos al proyecto con las variables y condiciones definidas en el Acuerdo Único de Comisión Rectora para la realización de ajustes a los proyectos de inversión. Si no se cambian aspectos del componente jurídico con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	Contiene el análisis de los cambios propuestos al proyecto soportados a través de las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y sus anexos, la validación de concordancia con las variables de modificación que le aplican, y que no cambian la viabilidad inicial del proyecto, ni el alcance de este. Si no se cambian aspectos del componente técnico con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	Contiene el análisis de los cambios propuestos al impacto que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad de la población, sustentada en la etapa de viabilidad del proyecto de inversión. Si no se cambian aspectos del componente social con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.



INFORME CONCEPTO AJUSTES

Código Bpin: 2020055910028

Tipo Solicitud: Ajuste proyecto
aprobado

No. 2048005

Fecha de impresión: 5/11/2023 10:23:46 AM

Contiene el análisis de los cambios propuestos a los lineamientos ambientales definidos para en la etapa de viabilidad del proyecto. Si no se cambian aspectos del componente ambiental con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las iniciales de viabilidad.	Favorable	En este ajuste no se cambian aspectos del componente ambiental, se mantienen las iniciales de viabilidad y apropiación inicial
Contiene el análisis de los cambios propuestos con relación a la información presupuestal, su consistencia con la información técnica y variables modificadas con el ajuste. Si no se cambian aspectos del componente financiero con el ajuste presentado, se podrá indicar que no se generan cambios y se mantienen las condiciones iniciales de viabilidad.	Favorable	El costo total del proyecto se mantiene, por tanto los presupuestos no cambian, solo se da una sustitución de fuentes

Nombres y Apellidos		Firma
Concepto elaborado por:		
Concepto emitido por:		